96

Señor. _Dr.

Juez 22 de Familia de Bogotá D. C.

E. S. D

REF. Proceso No. _3019__531 2019531

José Hernán Acosta Pineda, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía No _2.312.466 del Guamo Tolima y T. P. No_40526 del C. S. J.,nombrado gentilmente por su Despacho PARTIDOR en el proceso en referencia, no antes sin agradecerle su valiosa colaboración, por el presente informo a su Señoría que acepto el cargo para el cual fui designado y que conforme a la ley, no encuentro impedido para ejercerlo.

Con toda consideración,

Atte,

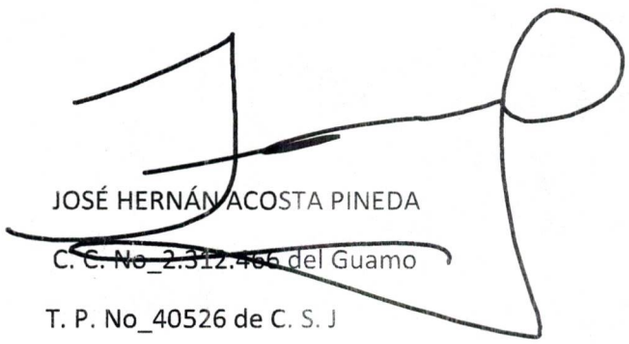

JOSÉ HERNÁN ACOSTA PINEDA

C. C. No_2.312.466 del Guamo

T. P. No_40526 de C. S. J

_

AL DESPACHO

6 ABR 2021

con manifestación
del Auxiliar (Fl. 96)

97

República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 11 MAY 2021

REF.- SUCESIÒN

No. 11001-31-10-022-2019-00531-00

Téngase en cuenta que el auxiliar de la justicia designado aceptó el cargo de partidor.

En consecuencia, se CITA al Dr. José Hernán Acosta Pineda para el día 18 del mes de mayo del año 2021, a la hora de las 8am-1pm con el fin que se acerque personalmente a esta sede judicial para revisar el expediente y presentar el trabajo de partición encomendado. Por conducto de Secretaría, comuníquese lo resuelto a su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 49 de fecha 12 MAY 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

Fabiola L.